



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA NÚCLEO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS SOBRE LA VEJEZ

En la ciudad de Montevideo, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil once, entre POR UNA PARTE: el Ministerio de Desarrollo Social, (en adelante MIDES), domiciliado en la calle Avenida 18 de Julio Nº 1453, representado en este acto por la Sra. Ministra, As. Ana Vignoli; y POR OTRA PARTE: La Universidad de la República (en adelante UDELAR), representada por el Rector Rodrigo Arocena Linn con domicilio en Avda. 18 de julio 1824, convienen celebrar el presente CONVENIO:-- -----Primero: Antecedentes: 1) El Núcleo Interdisciplinario de estudios sobre la vejez y el envejecimiento de la Universidad de la República (en adelante NIEVE), centraliza los avances y el intercambio académico generado entre dos unidades académicas de dos servicios universitarios: el Servicio de Psicología de la Vejez de la Facultad de Psicología (SPV) y el Programa de Población de la Facultad de Ciencias Sociales (Área de Envejecimiento y Vejez). Ambas unidades académicas han ido acumulando en los últimos años antecedentes de investigación en las temáticas del envejecimiento y la vejez desde una perspectiva interdisciplinaria, además de sus líneas específicas para sus disciplinas. Los objetivos del NIEVE son desarrollar la investigación, la enseñanza y la extensión respecto a los aspectos psicológicos y sociales del envejecimiento y la vejez en el Uruguay mediante enfoques interdisciplinarios. ---2) El NIEVE inició el proceso de colaboración de trabajo con el MIDES desde el año





Adultos Mayores (REDAM) con distintas organizaciones de personas mayores. El objetivo de trabajo es promover la participación de distintas organizaciones en el proceso de instalación del Instituto Nacional para las Personas de Edad y en el diseño de un Plan Nacional Gerontológico. Para ello se viene trabajando por parte del equipo técnico del Área de las Personas Adultas Mayores de la Dirección Nacional de Política Social del MIDES en la conformación de un espacio de trabajo local con los actores de la sociedad civil referentes en los temas de envejecimiento y vejez, en los departamentos de Artigas, Canelones, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Rivera, Rocha, Salto, Soriano, Treinta y Tres y Paysandú. Es así que en noviembre de 2010 se realizó el primer Encuentro Nacional de Organizaciones de Adultos Mayores con el objetivo de una consultoría y participación en el proceso de diseño de política pública y vejez.4) a los efectos de profundizar el trabajo en torno a esta temática, las partes acuerdan:

<u>Segundo: Objeto</u>: I) <u>Objetivo general:</u> El objetivo general de este convenio es coordinar espacios de trabajo con las organizaciones de adultos mayores a nivel local





que la UDELAR retiene de los recursos extrapresupuestales, el cual se destinará en tres partes iguales para: gastos de infraestructura administrativa del Espacio Interdisciplinario, para Oficinas Centrales de la UdelaR y para la Comisión Sectorial de Investigación Científica. La suma será abonada en tres partidas, la primera de \$300.000 (trescientos mil pesos) simultáneamente con la firma del presente convenio. La segunda partida de \$300.000 (trescientos mil pesos) contra rendición. Y la tercera partida de \$200.000 (doscientos mil pesos) contra segunda rendición. Esta suma será depositada en la cuenta de la UdelaR cuyos datos serán proporcionados oportunamente. b) Asimismo, con relación a las jornadas de trabajo en el territorio, el MIDES se obliga a: i) Entregar la red de contactos de organizaciones locales y realización de la primera convocatoria de trabajo. ii) Acompañar al equipo del NIEVE al primer encuentro en cada uno de los departamentos involucrados en el convenio y presentar el encuadre de trabajo.

- iii) Proporcionar espacio físico y equipamiento apropiado para realizar la actividad. El equipamiento necesariamente deberá incluir: sillas, pizarra, hojas, bolígrafos.





con el fin de habilitar un proceso por parte de la sociedad civil de participación informado y activo, para el diseño de un Plan Nacional Gerontológico e instalación del Instituto Nacional de las Personas Mayores.

II) Objetivos específicos: a) Coordinar un espacio de trabajo con una periodicidad no mayor a treinta días con el grupo de organizaciones a nivel local en los departamentos de Artigas, Durazno, Rivera, Salto, Treinta y Tres y Paysandú, entre abril y noviembre de 2011 b) Elaborar un Informe de trabajo mensual que de cuenta del proceso de trabajo en cada uno de los departamentos. c) Participar en las reuniones de Plenario de la Red Nacional de Adultos Mayores a organizarse en el MIDES Montevideo cada 45 días. d) Preparar materiales en un formato adecuado para trabajo online en el sitio INMAYORES/MIDES. El material debe operativizar documentos e información para el intercambio de las organizaciones de adultos mayores involucrados. Los documentos serán entregados por el Área del MIDES, y también pueden ser propuestos por los equipos de coordinación del NIEVE. e) Colaborar con el equipo técnico del Área de las personas Adultas Mayores, en la Organización del Segundo Encuentro de la REDAM a organizarse en la ciudad de Montevideo el 8 de agosto de 2011 en la Intendencia Municipal de Montevideo. f) Realizar un Informe final de análisis del proceso de trabajo 2011 y brindar un plan de acción para la continuidad del proyecto para 2012.

Tercero: Obligaciones de las Partes: 1) Obligaciones del MIDES a) El MIDES se obliga a transferir la suma de \$U 800.000 (ochocientos mil pesos uruguayos) a los efectos de que la UdelaR cubra horas docentes para los docentes del NIEVE en carácter de asesores especializados, así como para cubrir gastos de viáticos y alimentación de las personas que viajan a territorio. El referido monto incluye el 15%





A

Comisión de Seguimiento y un suplente.--

Sexto: Propiedad Intelectual: La titularidad de los derechos de propiedad intelectual correspondiente a las publicaciones que puedan surgir por parte del equipo del NIEVE a partir del presente Convenio, pertenecerá a la UdelaR de acuerdo a lo dispuesto en la



cumplimiento.---

Ordenanza de los derechos de la propiedad intelectual.
<u>Séptimo: Mora</u> : La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno
derecho y por el sólo vencimiento de los términos fijados o por la omisión o realización
de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo
pactado
Octavo Rescisión: El presente acuerdo podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La parte que use de esta facultad deberá comunicarlo con una antelación no menor de veinte días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran acordadas por las partes.————————————————————————————————————
Noveno: Prohibiciones: No se podrá ceder ni transferir este contrato a persona o institución pública o privada alguna.

<u>Décimo: Comunicaciones entre las partes:</u> Cualquier notificación que deban realizar las partes en relación a la ejecución del presente acuerdo, se tendrá por válidamente efectuada si la misma es cursada a los domicilios constituidos en este documento por

los comparecientes, por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio idóneo que diera certeza de su efectivo





PARA CONSTANCIA, Y COMO PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR, EN EL LUGAR Y FECHA ARRIBA INDICADOS.

courigo Arocena

Rector UdelaR As. Ana Vignoli

Ministra

MIDES